INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD

Plan de Desarrollo: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y A MBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI

PROPÓSITO: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

LOGRO: Promover la participación, la transformación cultural, deportiva y recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro.

PROGRAMA: Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud

PROGRAMA ESTRATEGICO: Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes

PROYECTO DE INVERSIÓN:

7852 CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES ACTIVAS Y SALUDABLES EN BOGOTÁ

Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

Marzo 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. Diagnostico

2. Justificación

3. Objetivos (General y específicos)

4. Planteamiento y selección de alternativas

5. Metas del proyecto

6. Financiamiento del proyecto

7. Otros aspectos del proyecto

8. Marco legal y normativo

9. Evaluación del Proyecto

1. DIAGNOSTICO

Bajos niveles de actividad física en los habitantes de Bogotá.

La Organización Mundial de la salud, (OMS) determinó que la inactividad física es el cuarto factor de riesgo de mortalidad en el mundo y está asociada al incremento de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, con el 23% de los adultos y el 81% de los adolescentes de 11 a 17 años que no siguen las recomendaciones mundiales de actividad física (tomado Plan de Acción Mundial sobre actividad física- OMS 2018- 2030).

La actividad física y la práctica deportiva son elementos directamente asociados y relacionados con la salud de la población. Los beneficios de la práctica de la actividad física y su impacto en la salud individual y colectiva de la población son incuestionables.

La Encuesta Nacional sobre la Situación Nutricional (ENSIN 2015 periodicidad quinquenal), incluyó la medición del nivel de actividad física y datos antropométricos en la población colombiana, por departamentos y regiones. Los datos para Colombia muestran que uno de cada tres jóvenes y adultos tiene sobrepeso (37,7%), mientras que uno de cada cinco es obeso (18,7%). En este sentido, el 56,4% de la población presenta exceso de peso, lo que significa un incremento de 5,2 puntos porcentuales con respecto al 2010.

Con relación al nivel de actividad física los datos para Bogotá (tomados en 2016) muestran que en adultos el 56,6% de las personas en este grupo, cumplen con la recomendación de actividad física, mientras que, en adolescentes de 13 a 17 años, es tan solo del 14,4% y en escolares de 6 a 12 años es de 19,4%.

Así mismo en la Encuesta Multipropósito 2017 se evidenció que solo el 47.67% de la población mayor de 15 años practica actividad física por lo menos 3 veces por semana con una intensidad de 30 minutos.

Los resultados de estos estudios evidencian que se deben desarrollar intervenciones integrales que propicien ciudadanos más activos, lo cual debe ser una prioridad distrital a largo plazo, en la que se involucren diferentes sectores sociales de la ciudad

2. JUSTIFICACIÓN

"Los bajos niveles de actividad física que viene presentando la población bogotana, reflejados en la encuesta multipropósitos y la Encuesta Nacional de Situación Nutricional ENSIN 2015 que concluyen que 67% de la población colombina permanece un tiempo excesivo frente a la pantalla y solo el 33% realiza actividad física en las condiciones recomendadas por la OMS. Siendo Bogotá una ciudad en la que el 47.7% de la población practica actividad física. constituye un problema que repercute en la salud física y mental y, por ende, en la calidad de vida de la ciudadanía. De acuerdo a la problemática identificada en el árbol de problemas y como aporte a un “nuevo contrato social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”; que adicional a los propósitos de la administración, también busca el cumplimiento de los ODS. Este proyecto plantea una serie de productos y actividades centradas en la oferta de servicios de Actividad Física y Promoción del Uso de la Bicicleta que atenderán a la población de las 20 localidades de Bogotá de una manera gradual y equitativa apuntando a un modelo de desconcentración que brinde la oportunidad y el acceso a la actividad física a las diversas comunidades de la ciudad, sin distingos de edad, raza, creencia, cultura o identidad de género.

El propósito es aumentar el número de personas que realizan actividad física atendiendo a los lineamientos establecidos por la OMS, el Ministerio de Salud y La Secretaria Distrital de Salud en un marco de promoción, formación y gestión de nuevas alternativas y practicas kinestésicas que tienen en la bicicleta, la natación, el atletismo, los gimnasios Biosaludables, los parques y los escenarios deportivos del distrito, la mejor fuente de desarrollo.

En suma, todas estas actividades contribuirán a la consolidación de un sistema de prevención de ECNT y mentales y, por ende, al mejoramiento de la calidad de vida de los bogotanos.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Aumentar los niveles de actividad física de los habitantes de Bogotá.

3.2. Objetivo específico

3.2.1. Incrementar la oferta de prácticas deportivas y de actividad física para la ciudadanía de acuerdo a la población y sus necesidades.

3.2.2. Incentivar el uso de la bicicleta para promover en el distrito capital nuevas conductas y hábitos de vida saludable.

3.2.3. Incentivar la apropiación de la actividad física como un instrumento cotidiano para la salud física y mental.

3.2.4. Diseñar e implementar una estrategia de medición sobre las acciones de actividad física y los impactos en cuanto a la salud física y mental.

**4. PLANTEAMIENTO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS (incluya la descripción técnica de la alternativa)**

"El proyecto constituye el sistema distrital de Actividad Física, que materializa lo contemplado por el ministerio de Salud de Colombia en “Las orientaciones para la gestión territorial de la promoción de la actividad Física”, y “los lineamientos técnicos de actividad física” definidos por la Secretaría distrital de Salud.

Es una apuesta a la integración de servicios técnicos, de infraestructura y tecnología, con el fin de brindad un servicio incluyente y equitativo a toda la población bogotana mediante el uso de los parques y escenarios deportivos como espacios de promoción de la actividad física, ofertando actividades deportivas y de fitness como: Recreovía, Muévete Bogotá, Adulto Mayor y los entrenamientos dirigidos de atletismo y natación. De igual forma se plantea la promoción del uso de la bicicleta como alternativa de activación física propiciando espacios favorables para la práctica en el espacio urbano mediante actividades estratégicas como: Al Trabajo en bici, Ciclovía, La Escuela de la Bici, Biciparceros, entre otras.

De igual manera el proyecto plantea la generación de contenidos interactivos que permitan afianzar los procesos adelantados por cada una de las estrategias que conforman el sistema.

Se plantea la construcción de una plataforma de Big Data para la gestión de información relacionadas con el impacto del proyecto y el seguimiento y control de las actividades y los procesos de interacción con la comunidad."

**5. METAS DEL PROYECTO**

5.1 Realizar 405.103 actividades físicas dirigidas y programas deportivos para el fomento de la vida activa.

5.2 Desarrollar 24.967 actividades de promoción del uso de la bicicleta para diferentes poblaciones.

5.3 Beneficiar 210.727 personas con acciones de promoción y formación que permitan ampliar las estrategias de actividad física y generen buenas prácticas y estilos de vida saludables.

5.4 Diseñar e implementar 1 estrategia de medición sobre las acciones de actividad física y sus impactos en cuanto a salud física y mental.

5.5 Pagar 100% de compromisos de vigencias anteriores fenecidas

**6. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO**

Los recursos para el financiamiento de este proyecto provienen del presupuesto de inversión directa del I.D.R.D., y su distribución anual es la siguiente:

**COMPONENTES**

Cifras en millones de pesos

| **Componentes** | **Costo Año 1** | **Costo Año 2** | **Costo Año 3** | **Costo Año 4** | **Costo Año 5** | **Costo Total** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Implementos y logística para la práctica deportiva y recreativa | 3.315 |  |  |  |  | 3.315 |
| Personal contratado para apoyar las actividades propias de recreación | 2.073 |  |  |  |  | 2.073 |
| Personal contratado para apoyar las actividades propias de deportes | 993 |  |  |  |  | 993 |
| Otros gastos servicios profesionales ARL |  |  |  |  |  | 0 |
| Mantenimiento, equipos, materiales, suministros y servicios para el proceso de gestión | 473 |  |  |  |  | 473 |
| Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero |  | 916 |  |  |  | 916 |
| Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua |  | 2.180 |  |  |  | 2.180 |
| Servicios para la comunidad, sociales y personales |  | 18.903 |  |  |  | 18.903 |
| Servicios prestados a las empresas y servicios de producción |  | 727 |  |  |  | 727 |
| Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) |  | 395 |  |  |  | 395 |
| Impuestos, gravámenes y sanciones |  |  | 157 |  |  | 157 |
| Logística |  |  | 8.773 |  |  | 8.773 |
| Servicios generales |  |  | 2.260 |  |  | 2.260 |
| Software |  |  | 413 |  |  | 413 |
| Suministros |  |  | 7.953 |  |  | 7.953 |
| Talento Humano |  |  | 28.220 |  |  | 28.220 |
| Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios |  |  |  | 39.903 | 30.060 | 69.963 |
| Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte |  |  |  | 3.368 | 2.926 | 6.294 |
| **Total** | **6.854** | **23.121** | **47.776** | **43.271** | **32.986** | **154.008** |

**FLUJO FINANCIERO**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| FUENTE | AÑO 1 | AÑO 2 | AÑO 3 | AÑO 4 | AÑO 5 | TOTAL |
| TOTAL | **6.854** | **23.121** | **47.776** | **43.271** | **32.986** | **154.008** |

Cifras en millones de pesos

**7. OTROS ASPECTOS DEL PROYECTO**

Los estudios que respaldan la información básica del proyecto son:

* Encuesta Multipropósito 2017
* Programa Cuídate y se feliz, Secretaría Distrital de Salud 2019
* Observatorio Nacional de Salud Mental, Secretaría Distrital de Salud
* Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, Cepal 2019
* Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia (ENSIN), ICBF 2015
* Encuesta de Movilidad Bogotá y municipios vecinos, Secretaría Distrital de Movilidad, 2019
* Herramientas de evaluación Económica de la salud (HEAT) para los desplazamientos a pie y en bicicleta, OMS 2011
* Recomendaciones mundiales sobre actividad física para la salud, OMS 2012
* Plan De Acción Mundial Sobre Actividad Física 2018-2030, OMS 2018

\*El proyecto contribuye al cumplimiento de Política Pública Distrital en cuanto a Seguridad alimentaria, mujer, LGBTI, grupos étnicos, grupos etarios, víctimas, familia, habitabilidad en calle, discapcidad, bicicleta, juventud.

**8. MARCO LEGAL Y NORMATIVO**

El proyecto de inversión planteado se enmarca jurídica y técnicamente en los siguientes documentos:

INTERNACIONAL

En 2010, la OMS publicó las Recomendaciones Mundiales sobre Actividad Física para la Salud, que además de informar las recomendaciones de actividad física para la salud de la población (ver más información en el siguiente capítulo), señaló que aumentar los niveles de actividad física en la población exige un enfoque comunitario, multisectorial, multidisciplinario y relevante culturalmente, y que las políticas nacionales y planes sobre la actividad física deben comprender múltiples estrategias destinadas a apoyar al individuo y a la creación de ambientes favorables para la actividad física.

También en 2010, la Comisión de la OMS sobre Determinantes Sociales de la Salud lanzó un documento para subsanar las desigualdades en salud en una generación6. En este documento, la Comisión señaló como un área prioritaria de acción “colocar la salud y la equidad sanitaria en el centro de la gobernabilidad y la planificación urbana”, siendo una de las recomendaciones para lograr lugares más sanos para las personas que “los gobiernos locales y la sociedad civil planifiquen y diseñen las áreas urbanas para promover la actividad física a través del transporte activo”. En un documento más detallado sobre el tema del transporte y su rol como un determinante social de la salud, la Comisión destacó como unas de las metas desarrollar la infraestructura para peatones y ciclistas, logrando así comunidades más saludables.

Más recientemente, la Organización de las Naciones Unidas - ONU, en su Asamblea General en el 2011, convocó una reunión de alto nivel para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, reconociendo el rol y la responsabilidad primordial de los gobiernos en respuesta a este desafío, y la importancia de la inactividad física en este escenario. En este sentido, se recomendó dar prioridad a:

5) Las clases de educación física regulares e intensas en las escuelas;

6) La planificación y reingeniería urbana para el transporte activo;

7) La provisión de incentivos para los programas de estilos de vida saludables en el ambiente laboral;

8) El aumento de la disponibilidad de locales seguros en los parques públicos y espacios recreativos para estimular la actividad física.

Como resultado de esa Asamblea General de la ONU, la OMS lanzó, en 2013, el Plan de Acción de la Estrategia Mundial para la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles 2013- 2020, en el cual una de las metas es reducir la prevalencia de inactividad física en 10% hasta el 2025.

Adicionalmente en el año 2015 la UNESCO publico la carta Internacional de la educación física, la actividad física y el deporte.

NACIONAL

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 49, establece que es responsabilidad del Estado garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud10. Así mismo, contempla disposiciones que enmarcan la promoción de estilos de vida saludable dentro del curso de vida de la niñez y adolescencia (artículos 44 y 45), los cuales establecen el derecho a la recreación y la formación integral. Por último, el artículo 52 dispone que el ejercicio y sus manifestaciones recreativas tienen como función tanto la formación integral del individuo como la preservación y desarrollo de una mejor salud en el ser humano.

Por su parte, la Ley 115 de 1994, conocida como la “Ley General de Educación” 11, señala como un fin de la educación colombiana la utilización adecuada del tiempo libre y establece su carácter transversal y obligatoria en la educación preescolar, básica y media.

En concordancia con la normatividad anterior, el ordenamiento jurídico colombiano establece un marco específico para el tema de actividad física, conformado en primer lugar por la Ley 181 de 1995, conocida como “Ley del Deporte” 12.

Esta norma dispone en su artículo 3º numeral 5º, que es deber del Estado fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como habito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social. De igual forma, su artículo 4º establece que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona.

La Ley 715 del 2001, por la cual se dictan normas en materia de recursos y competencias por parte del Ministerio de Educación, señala que corresponde a las entidades territoriales, coordinar acciones entre los municipios que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.

Con el fin de promover la actividad física, se crea el Decreto 2771 de 2008, mediante el cual se establece la Comisión Nacional Intersectorial para la Coordinación y Orientación Superior del

Fomento, Desarrollo, y Medición de Impacto de la Actividad Física (CONIAF), normativa que impulsa la creación de la agenda interministerial para el desarrollo de estrategias de promoción de la Actividad Física desde el año 2009, la cual propende por el desarrollo de planes, programas y estrategias de gobierno que permitan el posicionamiento de la AF a nivel territorial.

La Ley 1355 de 2009, por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública, estipula que los entes territoriales, en ejercicio de los planes de desarrollo, reglamentarán mecanismos para promover el transporte activo y la prevención de la obesidad debiendo diseñar estrategias de seguridad vial para ciclistas y peatones, pretendiendo aumentar el número de espacios públicos para la recreación como parques, ciclorutas etc. . De la misma manera es importante tener presente la Ley de salud mental 1616 de 2013, que pretende garantizar el derecho a la salud mental de la población colombiana, además de integrar componentes de prevención de los trastornos mentales y la promoción de la salud mental. Invitando a las entidades públicas a participar en estas estrategias desde cada una de sus áreas y de esta manera fomentar factores protectores.

La Ley 1751 de 2015, conocida como la “Ley Estatutaria en Salud”16, consagra en su artículo 5º numeral C la obligación del Estado relacionada con la formulación y adopción de políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad.

En el año 2016 se promulgo la ley 1811 que tiene por objeto: incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana.

El Plan Decenal de Salud Pública 2012-20212 -PDSP 2012 – 2021 estableció las metas relacionadas con la promoción de la actividad física dentro de la dimensión “Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles”, componente “Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludable”.

Finalmente, en el año 2019 la Secretara Distrital de Salud pública los lineamientos técnicos de actividad física para la salud, que contienen recomendaciones para promover la práctica regular de la actividad física para la salud de forma segura y de fácil acceso a la población con o sin condiciones crónicas desde las acciones individuales, colectivas y poblacionales, desde el enfoque de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS).

**9. EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETIVO** | **INDICADOR MGA** |
| Aumentar los niveles de actividad física de los habitantes de Bogotá | Porcentaje de personas que realizan actividad física |
|  |